



Minutario: CI-IPN-15/067

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100010315.

RESULTANDO

PRIMERO.- El veintiséis de enero de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100010315**, consistente en:

"Solicito los horarios laborales del Profesor Daniel Jurado Acevedo desde 2007 a la fecha, quien trabaja en el Instituto Politécnico Nacional - UPIICSA."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-15/230.

TERCERO.- Mediante oficio número D/1043/2015, recibido el veinte de febrero de dos mil quince, el Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas de esta casa de estudios, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...me permito informar a usted que el Prof. Daniel Jurado Acevedo, de acuerdo a los antecedentes que obran en los archivos del Departamento de Capital Humano de esta Unidad Profesional a mi cargo, reporta los siguientes horarios:

SEMESTRE	AÑO	HORARIO
ENERO-JUNIO	2007	De 07:00-11:00 a 15:00-19:00 hrs.
JULIO-DICIEMBRE	2007	De 07:00-11:00 a 15:00-19:00 hrs.
ENERO-JUNIO	2008	
JULIO-DICIEMBRE	2008	
ENERO-JUNIO	2009	De 07:00-11:00 a 15:00-19:00 hrs.
JULIO-DICIEMBRE	2009	
ENERO-JUNIO	2010	De 9:30 a 17:00hrs.
JULIO-DICIEMBRE	2010	
ENERO-JUNIO	2011	
JULIO-DICIEMBRE	2011	
ENERO-JUNIO	2012	De 9:30 a 17:30 hrs.



JULIO-DICIEMBRE	2012	De 9:30 a 17:30 hrs
ENERO-JUNIO	2013	De 08:00 a 16:00 hrs
JULIO-DICIEMBRE	2013	De 08:00 a 16:00 hrs.
ENERO-JUNIO	2014	De 7:00 a 15:00 hrs.
JULIO-DICIEMBRE	2014	De 7:00 a 15:00 hrs
ENERO-JUNIO	2015	

Los periodos que aparecen en blanco, el Departamento de Capital Humano nos indica que después de haber hecho una búsqueda exhaustiva en sus archivos correspondientes, no ha sido posible su localización; razón por la cual, de no haber inconveniente legal alguno le solicitamos se nos conceda una prórroga prudente con el propósito de que el Departamento antes señalado concluya la búsqueda y localización, en su caso, de la información faltante.

...

CUARTO.- Mediante oficio número AG-UE-01-15/0420 de fecha veinte de febrero de dos mil quince la Unidad de Enlace indicó lo siguiente:

“...al respecto, y con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le comunica que se le otorga una prórroga de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, a efecto de que en dicho término pueda usted proporcionar el total de la información correspondiente.

...”

QUINTO.- El veinticuatro de febrero de dos mil quince, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace Interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

SEXTO.- Por oficio número D/1909/2015 recibido el tres de marzo de dos mil quince, signado por el Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...le informo que el Departamento de Capital Humano de esta Unidad Profesional después de haber hecho una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes, concluyó la misma obteniendo el siguiente resultado:

Se complementa la información relativa a los horarios del C. Daniel Jurado Acevedo habiéndose encontrado los correspondientes a los periodos de Enero-Junio 2011 y Agosto Diciembre 2011, siendo cubiertos ambos periodos por el empleado señalado en el horario de 09:30 a 17:30 horas, lo anterior de lunes a viernes.

Respecto a los horarios de los periodos 2008-1, 2008-2, 2009-2 y 2010-2 nos es imposible proporcionarlos, en virtud de que al Departamento de Capital Humano de esta Unidad Profesional, le resultó infructuosa la búsqueda exhaustiva de los mismos. Ya que habiendo sido remitidos al Archivo en Transición (archivo Muerto) de esta Unidad Profesional y en virtud a que el lugar utilizado para esta clase de archivo no cuenta con chapas de seguridad; cuando se reanudaron las labores después del paro correspondiente a los tres meses del fin de año 2014, al igual que otros espacios físicos de esta Unidad Profesional, el utilizado para el Archivo en Transición se encontró que había sido objeto de saqueo, lo cual provocó que además los documentos que ahora nos ocupan algunos otros estén siendo declarados ilocalizables.

Por lo que hace a los periodos correspondientes al año 2015, en virtud a que aún no se inicia ninguno de los dos periodos programados para este año resulta imposible proporcionar los horarios correspondientes a esos periodos.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y SEXTO** constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- **De los horarios laborales del Profesor Daniel Jurado Acevedo en los siguientes semestres: 2008-1, 2008-2, 2009-2, 2010-2, 2015-1 y 2015-2.**

Lo anterior en virtud, de que se realizó un búsqueda exhaustiva de la información, en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, la cual manifestó que en virtud de que el archivo no cuenta con chapas de seguridad, durante el paro se encontró que había sido objeto de saqueo,



lo cual provocó que haya documentos ilocalizables.

TERCERO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:

- Los horarios laborales del Profesor Daniel Jurado Acevedo correspondientes a los semestres 2007-1, 2007-2, 2009-1, 2010-1, 2011-1, 2011-2, 2012-1, 2012-2, 2013-1, 2013-2, 2014-1, 2014-2.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada, y:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100010315.

SEGUNDO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena dar acceso a la información solicitada y precisada en el mismo Considerando

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **cuatro de marzo del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**MTRO. GÉRARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN**